



FECHA: 29 de abril de 2020

ASUNTO: CIRCULAR Nº 2/2020: Formalización electrónica de contratos administrativos.

ÁMBITO: Administración Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y entidades del sector público regional.

ORIGEN: Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 636C6A655078F54DD777D4

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el fin de facilitar a los órganos de contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM, en adelante), así como a los servicios y unidades responsables de la gestión de los procedimientos y de la ejecución de los contratos en vigor, pautas precisas sobre el procedimiento de firma electrónica de contratos administrativos que aseguren la validez formal de los mismos, especialmente relevantes en el contexto creado por la actual declaración del estado de alarma, esta Secretaría General, a propuesta del Servicio de Contratación Electrónica y Registros, y en uso de las facultades atribuidas previstas en el artículo 11.2 letra e) del Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, emite la presente

CIRCULAR

En la actualidad, no es posible recabar la firma electrónica de sujetos ajenos a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través de una herramienta corporativa de firma. Por esta razón, aquellos contratos que son firmados



por la persona representante de la adjudicataria y posteriormente puestos a la firma de la persona titular del órgano de contratación a través de la aplicación “Firmados” (u otros portafirmas corporativos) mediante la modalidad de firma con Código Seguro de Verificación (visible o no) resultan inválidos al no ser posible la comprobación material de esta última firma. En el caso de procederse al revés (firma inicial en Firmados y posterior en Adobe) el problema se plantea en la verificación del CSV en la sede electrónica de la Junta ya que el documento electrónico alojado en dicha sede carece de la última firma (posterior a su generación y puesta a disposición).

En consecuencia, y mientras la Dirección General de Administración Digital no arbitre una solución tecnológica que permita incorporar a un documento electrónico firmas internas y externas con el respaldo de un CSV, **en la firma electrónica de contratos administrativos se procederá del siguiente modo:**

- 1) El documento de formalización, que no incluirá fecha de formalización (sí de efectos, si se considera oportuno), se remitirá a la adjudicataria en formato PDF al objeto de que el mismo sea firmado digitalmente en la aplicación Adobe Acrobat o similar por la persona o personas con poder para ello, no debiendo bloquear dicho documento tras su firma, para lo que se darán indicaciones expresas al efecto.
- 2) Una vez devuelto, el documento será puesto a la firma de la persona titular del órgano de contratación a través de la aplicación “Firmados” o de la solución corporativa de firma correspondiente, mediante la modalidad de firma visible sin CSV. Esta última firma y su fecha asociada serán las que deberán tenerse en cuenta, a salvo de la indicación de efectos temporales posteriores que hubiera podido incluirse en el documento de formalización.
- 3) El documento electrónico con todas las firmas deberá archivarse como documentación definitiva en el gestor de expedientes de contratación PICOS y facilitarse a cualquier otro órgano o unidad en formato digital, **nunca mediante su impresión o escaneo de copia impresa**. La puesta a disposición a la intervención se realizará electrónicamente a través del CRU o conforme a las instrucciones que dicte hasta que se habilite la integración PICOS-TAREA.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 636C6A655078F54DD777D4



4) Los poderes adjudicadores del sector público regional que no tengan acceso a la aplicación “Firmados” u otra herramienta de forma corporativa similar deberán efectuar ambas firmas mediante Adobe Acrobat o similar utilizando el formato PADES. En la acción de firma final por el poder adjudicador se bloqueará el documento.

Dado que por parte de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas se ha aprobado la Orden 48/2020, de 27 de marzo, por la que se regula la utilización del sistema de código seguro de verificación en actuaciones administrativas automatizadas en el ámbito de la contratación electrónica, en desarrollo de dicha Orden, se va a analizar una solución tecnológica que permita incorporar dicho CSV a los documentos de formalización sin las limitaciones actuales de “Firmados”, todo ello en el contexto de la futura integración PICOS-Firmados. Igualmente, la integración existente entre el gestor de expedientes de contratación PICOS y el gestor económico financiero TAREA, en la contabilización del documento de compromiso de gasto derivado de la formalización de contratos, entregará en breve el documento electrónico de formalización lo que simplificará la labor de verificación.

Cualquier consulta relativa a los aspectos técnicos de esta Circular deberá dirigirse al Servicio de Contratación Electrónica y Registros mediante correo electrónico remitido a la cuenta elicitacion@jccm.es

La Secretaria General.

